

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE ESTADISTICAS DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, representado por su Director Ejecutivo	EXPEDIENTE OFICIAL NUM. _____
Querellante	SOBRE:
V.	_____
_____	_____
ORGANISMO GUBERNAMENTAL	_____

**QUERELLA
O**

QUERELLA (PROCEDIMIENTO ESPECIAL EXPEDITO)

**ANTE LA HONORABLE JUNTA DE DIRECTORES DEL INSTITUTO DE
ESTADISTICAS DE PUERTO RICO:**

Comparece el **Instituto de Estadísticas de Puerto Rico**, representado por su Director Ejecutivo, quien respetuosamente **EXPONE** y **SOLICITA**:

I. Base Legal

Esta Querella se presenta al amparo de la Ley Núm. 209-2003 de 28 de agosto de 2003, según enmendada; del Reglamento para la Imposición de Sanciones, Núm. 8063 de 17 de agosto de 2011; y del Reglamento de Requerimiento de Información, Núm. 7682 de 6 de abril de 2009.

II. Hechos constitutivos del Incumplimiento¹

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

III. Disposiciones legales o reglamentaras infringidas

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

¹ Incluir los argumentos a favor de la imposición de sanciones y **la evidencia documental pertinente**.

IV. Apercibimientos

A. Término para Contestar esta Querella

Se le apercibe que usted tiene un término de veinte (20) días calendarios contados a partir de la notificación de esta Querella para presentar su contestación a la misma por escrito en la Secretaría del Instituto. La contestación a la querella constituirá su alegato a considerarse para la disposición de la misma y deberá estar acompañada de todos los argumentos y la evidencia documental pertinente que usted tenga a bien presentar.

ALTERNATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO EXPEDITO:

Se le apercibe que usted tiene un término improrrogable de cinco (5) días calendarios contados a partir de la notificación de esta Querella para presentar su contestación a la misma por escrito en la Secretaría del Instituto. La contestación a la querella constituirá su alegato a considerarse para la disposición de la misma y deberá estar acompañada de todos los argumentos y la evidencia documental pertinente que usted tenga a bien presentar.

B. Sanción

Se le apercibe que una vez se lleve este procedimiento, el Instituto le podrá imponer una multa administrativas de hasta un máximo de mil (1,000) dólares, por cada violación probada.

También se le podrá imponer multas administrativas por el incumplimiento de órdenes, citaciones o requerimientos emitidos por el Oficial Examinador o el Instituto como parte del procedimiento para la imposición de sanciones.

Asimismo se le advierte que el Instituto podrá comparecer ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior, para solicitar que se cumpla con sus órdenes, requerimientos de información, resoluciones, y demás determinaciones. Por su parte, el Instituto podrá interponer las acciones que procedan para cobrar las sanciones civiles que se impongan al amparo de los poderes y deberes que se establecen en citada Ley Núm. 209-2003. En todo caso que se incumpla con alguna multa o sanción administrativa final y firme, o con alguna sanción civil final y firme, los tribunales le impondrán interés legal prevaeciente sobre la cantidad adeudada y el pago de honorarios a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los intereses

comenzarán a acumularse desde que la sanción advenga final y firme. El dinero recaudado por el concepto de intereses ingresará al Fondo Especial del Instituto, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, que se crea en el Artículo 16 de la citada Ley.

V. Fundamentos para la imposición de la sanción y Súplica

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

POR TODO LO CUAL, se solicita a este Honorable Foro que tome conocimiento de las alegaciones que anteceden, y dicte los siguientes remedios:

1. Le imponga a la parte querellada una sanción de _____.
2. Le ordene a la parte querellada que en un término no mayor de _____ días calendarios cumpla con su obligación legal de _____.
3. Emita, con carácter de emergencia², el siguiente remedio: _____.
4. Dicte cualquier otro remedio de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley y Reglamento.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA, en San Juan, Puerto Rico, hoy _____ de enero de 2014.

CERTIFICAMOS: Haber notificado el original de esta Querrela a la parte querellada a la siguiente dirección _____. La notificación se realizó mediante: _____ correo certificado o _____ entrega personal.

Abogado
Dirección: _____

² Véase el apartado XX del reglamento para la Imposición de Sanciones.